



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 031-2021-MPP

Pisco, 31 de marzo de 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de marzo del año 2021, en la estación Orden del día, la aceptación en vías de regularización, de la donación de los bienes descritos en el Acta de Recepción de fecha 23 de enero de 2021, valorizados en S/. 9, 481.58 (Nueve mil cuatrocientos ochenta y uno con 58/100 soles), efectuada por la empresa **APROPISCO S.A.**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que el numeral 20 del artículo 9, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Oficio APRO-040-2021, la empresa APROPISCO S.A. expresa su voluntad de donar 300 mascarillas comunitarias, 300 mantas polares, 300 Atomizadores con alcohol, 300 Almuerzos, 01 servicio de transportes valorizadas en S/. 9, 481.58 (Nueve mil cuatrocientos ochenta y uno con 58/100 soles), en el marco de las campañas de prevención y acompañamiento a personas afectadas con COVID-19;

Que, mediante Informe N° 201-2021-MPP-GDSE, de fecha 05 de Marzo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico comunica que la Empresa APROPISCO S.A., ha realizado la donación de 300 mascarillas comunitarias, 300 mantas polares, 300 Atomizadores con alcohol, 300 Almuerzos, 01 servicio de transportes valorizadas en S/. 9, 481.58 (Nueve mil cuatrocientos ochenta y uno con 58/100 soles), las mismas que fueron destinadas a las personas que están en busca de recarga de oxígeno en la Planta Agua Santa de esta jurisdicción y otras personas vulnerables;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo en uso de las atribuciones, conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 20, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vía de regularización, la donación de 300 mascarillas comunitarias, 300 mantas polares, 300 Atomizadores con alcohol, 300 Almuerzos, 01 servicio de transportes, efectuada por la Empresa **APROPISCO S.A.**, valorizadas en S/. 9, 481.58 (Nueve mil cuatrocientos ochenta y uno con 58/100 soles), las mismas que fueron destinadas en el marco de las campañas de prevención y acompañamiento a personas afectadas con COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Gerente Municipal, y a las unidades orgánicas competentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE